



Ref.: **ABG**/---/crra  
Expte.: Pleno 2/2020-EU  
Trámite: Notificación convocatoria extraordinaria y urgente

### CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 7109/2020, de 14 de febrero, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión **extraordinaria y urgente** del **PLENO**, el **DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020**, a las **DIEZ HORAS**, en única convocatoria, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

1. (P. 2/2020) Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria

#### B) PARTE INFORMATIVA

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

##### **SERVICIO DE URBANISMO**

2. (P. 2/2020) Resolución del recurso de reposición formulado por la entidad mercantil *Pedruzcos oil, S.L.* contra Acuerdo plenario municipal de 29 de noviembre de 2019 de inicio de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro".

#### Régimen de Recursos

*Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Adamantino Barreiro García (Secretario General del Pleno y sus Comisiones-Por sustitución)	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==	PÁGINA 1/2



4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==

Ref.: **ABG**/---/crra  
Expte.: Pleno 2/2020-EU  
Trámite: Notificación convocatoria extraordinaria y urgente

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(P. S. artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo)  
**EL VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

Adamantino Barreiro García

**A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS**

2

Código Seguro de verificación:4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Adamantino Barreiro García (Secretario General del Pleno y sus Comisiones-Por sustitución)	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==	PÁGINA 2/2



4Qdvv+5ZAS5rxcDa951U1g==